ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2018/2973 *Aprobado el Padrón y lista cobratoria del aAua, tercer bimestre, correspondiente al ejercicio 2018.*

Anuncio

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén),

Hace saber:

Que, mediante Resolución de la Alcaldía 40/18, de fecha 28 de Junio de 2018, han sido aprobados los padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado y Suministro Domiciliario de Agua Potable (Agua, Basura y Alcantarillado) correspondientes al Tercer Bimestre del ejercicio 2018.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Avenida de Andalucía, 11 de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso de período voluntario será desde el día 02 de Julio de 2018 al 31 de julio de 2018, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente

cve: BOP-2018-2973
Verificable en https://bop.dipujaen.es

con fecha 04 de mayo de 2018. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Génave, a 02 de Julio de 2018.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

cve: BOP-2018-2973
Verificable en https://bop.dipujaen.es